

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALC. N° 2.081/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo N°3 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Memorando N°736/2018 de fecha 19 de Abril de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Alcalde solicitando V°B° para contratación de Educadora de Párvulo, por cargo vacante en el Jardín Infantil y Sala Cuna Los Naranjos; Memorando N°793/2018 de fecha 27 de Abril de 2018 de Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Contrato de Trabajo, a plazo fijo, para desempeñarse como Educadora de Párvulo desde 01 de Mayo a 31 de Diciembre de 2018, el; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularmente, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Trabajo suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que se detalla a continuación a desempeñarse en la función que se describe en el recuadro siguiente;

NOMBRE	ALTO HOSPICIO	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde	Hasta
Cherry Jesset Encalada Chávez		Los Naranjos	Educadora de Párvulos	Plazo Fijo	01/05/2018	31/12/2018

2.-Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL